

IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL (IEPDT)

UNA OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

Mayo 2019

Problema central identificado

Limitado aprovechamiento del potencial del recurso paisaje en las ANP como atractivos y/o productos turísticos originado, principalmente, por:

- Insuficiente e inadecuada infraestructura y equipamiento.
- Limitadas acciones para la promoción y difusión de las ANP.
- Escasos recursos para el mantenimiento de la infraestructura en las ANP.

(SERNANP, 2019)

Impuesto extraordinario de promoción al desarrollo de turismo nacional

El IEPDT es un **impuesto** que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional (regular o no).

La obligación tributaria nace al producirse la **entrada efectiva al territorio nacional**.

La tasa del IEPDT es de **USD 15.00** y es consignada en el billete o boleto de pasaje aéreo.

Las empresas de transporte aéreo de tráfico internacional son agentes de percepción del IEPDT.

SUNAT es la entidad que recauda y administra el IEPDT. Estos recursos son destinados a dos unidades ejecutoras del MINCETUR: PROMPERÚ (80%) y Plan COPESCO Nacional (20%)

Delimitación de la propuesta

PROPUESTA: Modificar los artículos 4 y 8 de la Ley 27889 que crea el IEPDT, con el siguiente objetivo:

- Incrementar la cuantía del IEPDT en USD 5.00 (de USD 15.00 a USD 20.00).
- Prorrogar la vigencia del IEPDT por 10 años más.

El Mincetur seguiría administrando los recursos provenientes del fondo del IEPDT.

Recursos generados



- El incremento en USD 5.00 del IEPDT produciría recursos adicionales en **S/. 61 millones para la promoción y desarrollo turístico dentro del SINANPE.**
- Ayudaría a cubrir las necesidades de financiamiento de ejecución de proyectos de inversión y gastos de mantenimiento del SINANPE para aprovechar el potencial del recurso paisaje en las ANP como atractivos y/o productos turísticos.

Evaluación legal



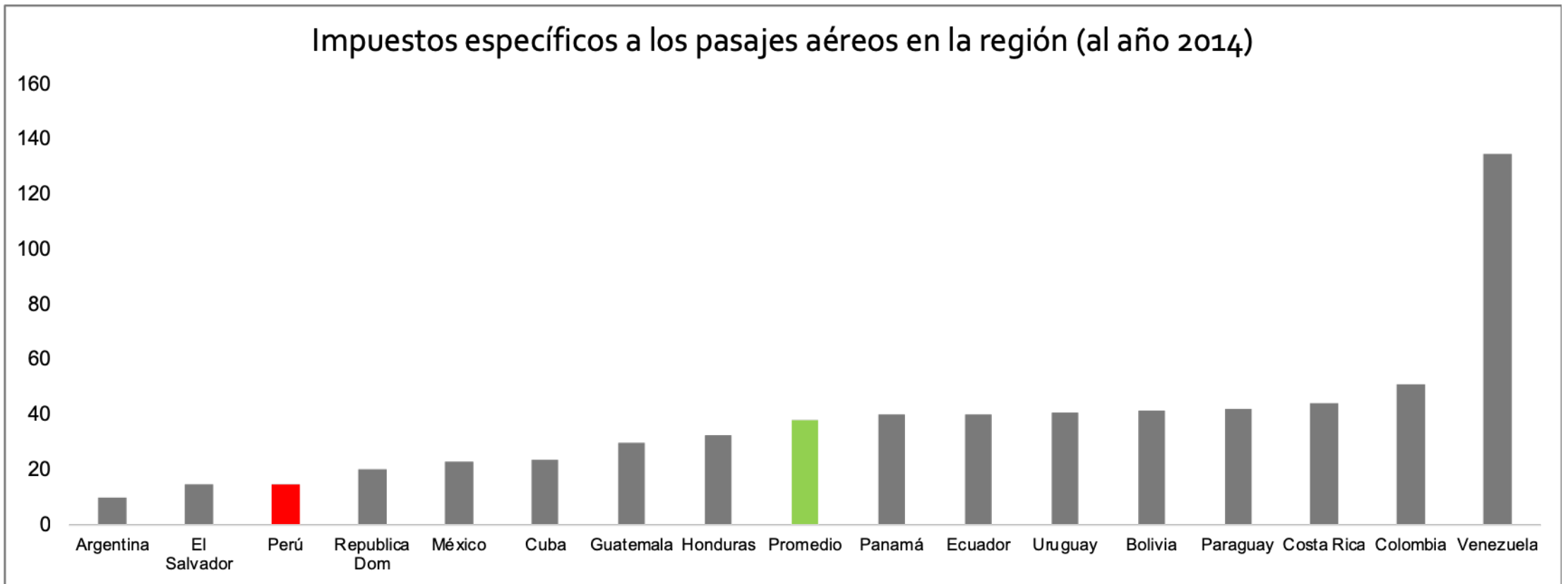
¿Es viable una reforma legal para incrementar el IEPDT a favor del SINANPE?

- La propuesta cumple con los requisitos y principios exigidos por la Constitución Política para la creación y/o modificación de tributos:
 - ✓ **Legalidad:** esta propuesta se debe materializar a través de una ley.
 - ✓ **Igualdad tributaria:** la norma se aplica a las personas que ingresan al país por medios aéreos: no hace una distinción por nacionalidad o domicilio.
 - ✓ **Derecho a la libertad de empresa, de contratar o libre competencia:** no modifica las relaciones jurídicas dentro del territorio nacional ni establece nuevas obligaciones, deberes u obstáculos para el desarrollo de las actividades empresariales en el país.
 - ✓ **Límite para los impuestos predeterminados:** cumple con el requisito del artículo 79 de la CP de que las propuestas de tributos con fines predeterminados provengan del Poder Ejecutivo.



¿Es viable una reforma legal del IEPDT?

- ✓ **No confiscatoriedad:** el promedio de impuestos aéreos regionales estaría por los 38.00 USD (IATA, 2015).



Fuente: IATA (2015)

La propuesta es congruente con el Sistema Tributario Nacional

Aspectos claves del IEPDT

Es un impuesto de **carácter extrafiscal** que busca promover al turismo.

El IEPDT no grava una manifestación de riqueza propiamente dicha, como la renta, el consumo o el patrimonio.

En el Perú, existen diversos impuestos de naturaleza extrafiscal, como:

- **Impuesto a las Transacciones Financieras** (enfrenta la elusión y evasión fiscal)
- **Impuesto Selectivo al Consumo** (enfrenta contaminación de combustibles)
- **Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico** (enfrenta contaminación de bolsas).

También hay impuestos que tienen un destino específico:

- **Impuesto a los juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas:** financia diversas entidades como el MINCETUR (por ejemplo, para el Fondo Turismo Emprende) y el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- **IEPDT:** financia al MINCETUR (PROMPERÚ y Plan COPESCO Nacional) para promoción y desarrollo turístico.

¿Y en el resto del mundo?

Política tributaria comparada



• Países que utilizan impuestos de este tipo para destinar su recaudación a Áreas Naturales Protegidas (ANP):

• **Bélice** – Impuesto para el Fondo de Conservación de Áreas Protegidas: 3.5 dólares para ANP.

• **Guatemala** – Impuesto a la salida aérea: 1.5 dólares para ANP.

• Colombia y Costa Rica están trabajando proyectos de ley para implementar este tipo de impuestos en sus respectivas jurisdicciones.

Evaluación Económica

Competitividad del sector

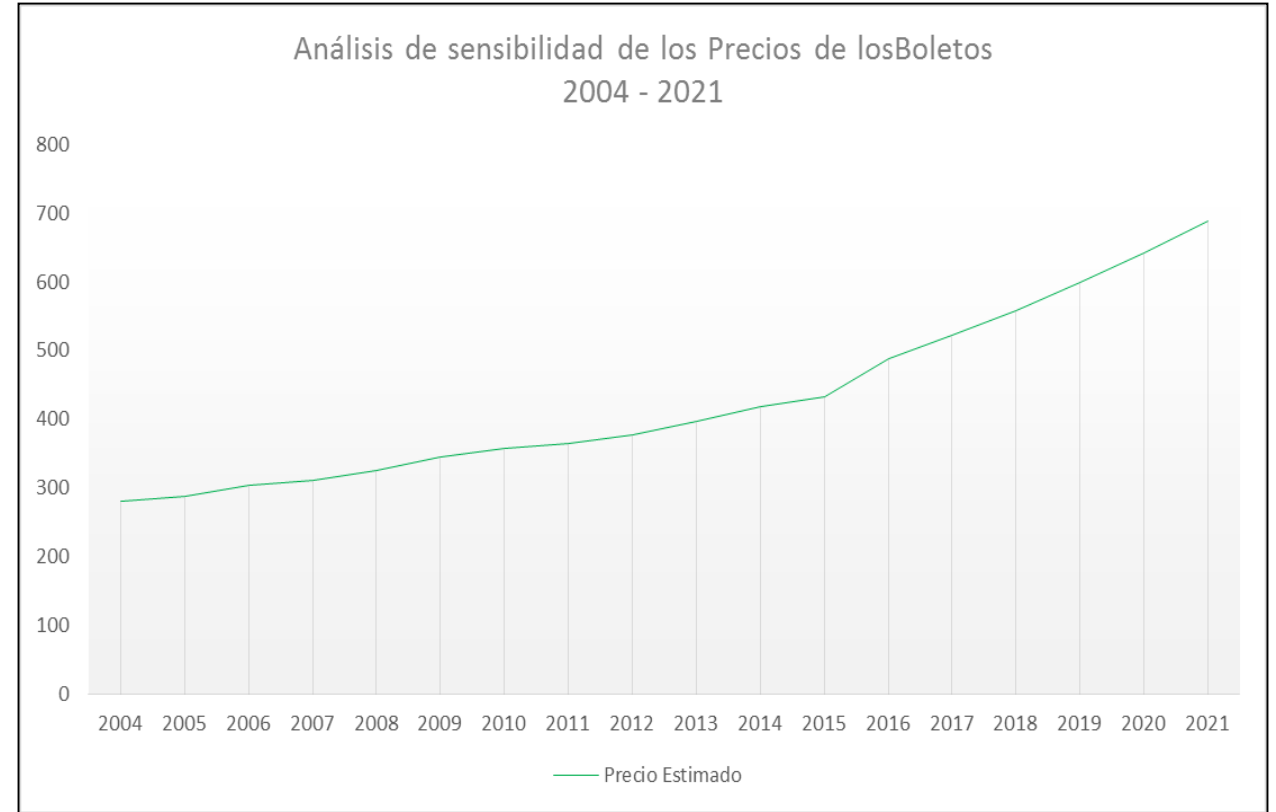
Todas las estimaciones econométricas muestran que incrementar en USD 5.00 la cuantía actual (USD 15.00) del IEPDT es factible **debido a que los sujetos pasivos presentan sensibilidad casi nula a esta medida** (inclusive con boletos de tarifas bajas). Lo mismo ocurre con la competitividad sectorial, el indicador de precios relativos mantiene su tendencia creciente sin cambios.

Asimismo, las estimaciones señalan que habría holgura para incrementar el IEPDT en un **rango máximo entre USD 30.00 y 40.00.**

(*) Resultados al 95% de confianza: noventa y cinco (95) de cada cien (100) meses ocurrirán resultados muy cercanos a lo señalado.

¿Cuál es el máximo incremento del IEPDT?

PROYECCIONES REALIZADAS DESDE LAS SERIES					Precio Estimado	Incremento (%)	Δ US\$
año	boletos	t	renta_25_paises	tc_25_paises			
2004	1,299,712	1	22,274	0.314401072	281		
2005	1,491,728	2	22,846	0.317988697	288	2.58%	7.25
2006	1,539,683	3	23,395	0.320644389	304	5.23%	15.08
2007	1,856,368	4	23,901	0.329177988	311	2.45%	7.43
2008	2,110,249	5	26,704	0.385621985	326	4.75%	14.77
2009	2,306,894	6	25,056	0.362014746	346	6.19%	20.15
2010	2,470,281	7	24,262	0.334241007	358	3.46%	11.98
2011	2,810,779	8	23,656	0.310765732	364	1.83%	6.54
2012	2,914,599	9	23,851	0.29993232	378	3.80%	13.84
2013	2,910,145	10	23,666	0.285529613	398	5.17%	19.57
2014	2,982,028	11	24,198	0.28685107	419	5.32%	21.15
2015	3,017,847	12	24,019	0.265183653	432	3.17%	13.26
2016	3,175,785	13	23,904	0.295786263	487	12.78%	55.22
2017	3,205,122	14	23,904	0.295325015	522	7.02%	34.21
2018	3,227,645	15	23,903	0.294933137	559	7.09%	36.98
2019	3,244,936	16	23,903	0.294600194	599	7.14%	39.91
2020	3,258,210	17	23,903	0.294317324	642	7.19%	43.01
2021	3,268,401	18	23,903	0.294076996	688	7.22%	46.32



Se utilizó el modelo de regresión exponencial:

$$q = e^{A+\delta t} p^\alpha y^\beta E^\gamma$$



$$\log(q) = c + \delta t + \alpha \log(p) + \beta \log(y) + \gamma \log(E)$$

Donde:

q = ***Cantidad de boletos***

Número de boletos adquiridos para lograr la recaudación del IEPDT en los años 2003 – 2017.

Unidad de la variable: Número

Fuente:

IEPDT: SUNAT

y = ***ingreso per cápita (dólares constantes 2010)***

Es el ingreso per cápita ponderado de los 25 países que más han viajado al Perú durante el 2008 – 2016.

Unidad de la variable: Moneda (US\$)

Fuente:

Ingreso per cápita: WDI – Banco Mundial

Ingreso de turistas internaciones: INEI

E = ***Tipo de cambio***

Tipo de cambio en dólares por moneda local ponderado de los 25 países que más han viajado al Perú (un ejemplo de dólares por moneda local para el caso de Perú sería: $US\$/ Soles \approx 0.305$)

Unidad de la variable: Moneda (US\$)

Fuente:

Tipo de cambio: WDI – Banco Mundial

Ingreso de turistas internaciones: INEI

p = ***Precios ponderados de boletos***

Precios de los boletos calculados como promedio de los 2 menores precios al 12 de junio del 2018 y calculados por la inflación de los 25 países que más han viajado al Perú para los años 2004 - 2017.

Unidad de la variable: Moneda (US\$)

Fuente:

Inflación, precios al consumidor (% anual): WDI – Banco Mundial
Precio de Boletos (solo ida) desde País de residencia hacia Perú: InterJet, LATAM, JetBlue Airways, Delta Air Lines, Tame, Avianca, Sky Airline, Avior, etc. Junio 2018.

Ingreso de turistas internaciones: INEI

A = ***Intercepto***

Representa en la función del modelo propuesto el valor que se tendría si todas las demás variables exógenas serían constantes iguales a cero. Es también denominado término independiente.

t = ***Tendencia***

La tendencia es un componente que busca modelar el comportamiento del modelo en el largo plazo.

Resultados de Impacto

Tomando en cuenta los beneficios en turismo e ingreso per cápita familiar, la probabilidad de un VAN negativo es prácticamente nula.

El VAN esperado asciende a S/. 358 millones.

Los beneficios estimados serían mayores si se expresara en términos monetarios: (i) otros impactos analizados como la reducción de la desnutrición crónica infantil y de la pobreza de la población en distritos con ANP; (ii) los bienes y servicios ecosistémicos garantizados en favor de la población.

**Textos:
SERNANP**

Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas - SPDA
